



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Provincia de Santa Fe

Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Urbano

**PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO NORTE Y BARRIO SUR
ADQUISICIÓN DE MATERIALES**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Departamento General Obligado – Provincia de Santa Fe**

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE

- 250 m3 Hormigón Elaborado H-25

Valor del Pliego: \$1000,00(pesos mil)

APERTURA DE OFERTAS: 11.00hs. del 08/09/2023

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I. LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

SECCIÓN V. LISTA DE MATERIALES SOLICITADOS Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS (V – A)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS (V – B)

SECCIÓN VI. FORMULARIO DE OFERTA (VI – A)

LISTA DE PRECIOS OFRECIDOS (VI – B)

SECCIÓN VII. FORMULARIO DE CONTRATO

SECCIÓN I

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO LICITACIÓN PRIVADA N°01/2023

1. La Municipalidad de Villa Ocampo efectuará con recursos propios, la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLES B° NORTE Y BARRIO SUR".- Continuación.

2. La municipalidad de Villa Ocampo invita a presentar ofertas para la provisión de los siguientes materiales:

250 m3 Hormigón Elaborado H-25

3. Plazo de entrega: se ajustará al cronograma de obras para el año 2023 establecido por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, el cual será debidamente comunicado al momento de apertura de caja de los sectores a intervenir.

4. Presentación y evaluación de las ofertas: La evaluación y comparación de las ofertas se hará en función de la oferta que resulte económicamente más favorable para el municipio, cumpliendo con los requisitos de calidad solicitados. Sera adjudicada la oferta que resulte económicamente más baja y que se ajuste sustancialmente a las condiciones del pliego.

5. Calendario de actividades:

5.1 Retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones estarán disponibles en la página oficial municipal: <http://www.villaocampo.gob.ar/transparencia/licitaciones-privadas.html> y en mesa de entradas del Palacio Municipal a partir del 04 de septiembre de 2023. – Padre A. Tibaldo 1578 – Pcia. de Santa Fe – Tel. (03482) 466300/466398 – Fax. (03482) 466982.

5.2 Consultas y respuestas: se recibirán por escrito hasta el 7 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Ocampo – Padre A. Tibaldo 1578 – Pcia. de Santa Fe – Tel. (03482) 466300/466398 – Fax. (03482) 466982 o correo electrónico infraestructura.vo@gmail.com. o compras.mvo17@gmail.com Las respuestas se harán por correo electrónico hasta el 7 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs.

5.3 Apertura y recepción de ofertas: se recibirán las ofertas hasta el día 8 de septiembre de 2023 a las 10:50 hs, y con apertura de ofertas a las 11,00, Hs. en las oficinas de la Municipalidad de Villa Ocampo – Padre A. Tibaldo 1578 – Pcia. de Santa Fe.

6. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA:** En original únicamente. Debe presentarse dentro de un sobre interior que contendrá en su exterior los datos del oferente. Este sobre irá dentro de otro sobre (sobre exterior) que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

"Municipalidad de Villa Ocampo"
"LICITACIÓN PRIVADA N°02/2023"
"No abrir antes de las 11.00 hs. del día 8/09/2023"

7. Toda la documentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (Poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal(salvo si ya se hubiera acreditado en una licitación anterior dentro del ejercicio 2022, en ese caso omitir dicha documentación).-

8. Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta se presentará ordenado según el listado adjunto:

- a) **Formulario de Oferta y Lista de precios de los materiales ofrecidos** – Folletos (de corresponder) (según modelo Sección VI)
- b) **Documentos del Proveedor** (según Sección II Clausula 14)
- c) **Pliego firmado por el Oferente**
- d) **Recibo de compra del Pliego**

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: **Formulario de Oferta y Lista de precios ofrecidos.-**

El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al Oferente sobre cualquier documentación presentada (Sección II – E Apertura y Evaluación de las Ofertas – Cláusula 25).-

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES ÍNDICE DE CLÁUSULAS

CLÁUSULA N°	
	A. INTRODUCCIÓN
1	Fuentes de Recursos
2	Oferentes
3	Materiales y Servicios Elegibles
4	Consortios
5	Costo de la LICITACIÓN PRIVADA
	B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PRIVADA
6	Documentos de Licitación Privada
7	Aclaraciones sobre los Documentos
8	Modificación de los Documentos de Licitación Privada
	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
9	Idioma de la Oferta
10	Documentos Integrantes de la Oferta
11	Formulario de la Oferta
12	Precios de la Oferta
13	Monedas en que se expresarán las Ofertas
14	Documentos que establezcan que el Oferente puede participar en la Licitación Privada y cumplir el Contrato
15	Documentos probatorios del origen de los materiales
16	Garantía de mantenimiento de la Oferta
17	Período de validez de la Oferta
18	Formato y Firma de la Oferta
	D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
19	Forma y Presentación de las Ofertas
20	Plazo para la Presentación de Ofertas
21	Ofertas Tardías
22	Modificación y Retiro de Ofertas
	E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
23	Apertura de las Ofertas por el Comprador
24	Aclaración de Ofertas
25	Examen Preliminar
26	Evaluación y Comparación de las Ofertas
27	Contactos con el Comprador
	F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
28	Calificación Posterior

29	Criterios para la Adjudicación
30	Derecho del Comprador de Modificar las cantidades al momento de la Adjudicación
31	Derecho del Comprador de Aceptar o Rechazar cualquiera o todas las Ofertas
32	Notificación de la Adjudicación
33	Firma del Contrato
34	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
35	Plazos

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. INTRODUCCIÓN

1. Fuente de los recursos:

La Municipalidad de Villa Ocampo financiará la adquisición de los materiales objeto de la Licitación Privada Nro 02/2023 con recursos propios.

2. Oferentes

2.1. Un Oferente no deberá presentar conflicto de interés por lo que no será elegible para participar en la Licitación Privada ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por el Municipio o la provincia para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a Licitación Privada.

3. Materiales y Servicios Elegibles

3.1. Se entenderá por "origen" el lugar en que los bienes sean extraídos, producidos o desde el cual se suministren los servicios conexos. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial, se obtiene un producto comercialmente reconocible que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, en sus fines o en su utilidad.

3.2. Se deberá especificar el origen y la marca de los bienes que serán provistos, tanto en la oferta básica como de sus alternativas, siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto por ser considerado atributo de los mismos. Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, código de artículo de los bienes cotizados que permitan su identificación, conforme la modalidad de mercado. Todos los bienes deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca del bien ofertado, con la sola excepción de que el bien contratado a entregar sea de calidad demostrable equivalente o superior al originalmente ofrecido y no implique mayor erogación para el municipio Comprador.

3.3 **Características:** los artículos o componentes deberán ser de primera calidad, con Sello de Calidad correspondiente. El proveedor deberá garantizar que todos los bienes suministrados en virtud de la presente Licitación son legítimos e incorporan todos los avances recientes en diseño y material. Las plantas productoras de hormigón Modo 2, deben proveer un hormigón H-30 para cumplir con las especificaciones de la Norma IRAM 1666.

4. Consorcios

4.1. Para esta Licitación Privada está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas.

4.2. Las propuestas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos: Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.-

La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.-

La propuesta debe ir acompañada por una copia del Acta Acuerdo de Consorcio, firmada por todos los integrantes, en la que se establezca la participación de c/u de ellos y en la cual se designe el representante del Consorcio ante el Contratante para todos los efectos.-

Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.-

Si las empresas al momento de la Licitación Privada no estuvieran constituidas en UT, deberán presentar Compromiso de Constitución por la cual se comprometan a, que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UT según las normas del Código Civil y Comercial de la Nación. En dicho documento deberá constar la responsabilidad solidaria y mancomunada de todos los integrantes, la definición del representante con sus datos, los porcentajes de participación de c/u de los integrantes y el compromiso de constitución en el caso de ser adjudicatarios

5. Costo de la Licitación Privada

5.1. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en lo sucesivo denominado "el Comprador", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PRIVADA

6. Documentos de la Licitación Privada

En los Documentos de la Licitación Privada se indicarán los materiales que se requieren, los procedimientos de la Licitación Privada y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación Privada, los Documentos de la misma incluyen los siguientes:

Instrucciones a los Oferentes;
Condiciones Generales del Contrato;
Condiciones Especiales del Contrato;
Lista de materiales y plan de entrega;
Especificaciones Técnicas;
Formulario de oferta y lista de precios;
Formulario de Contrato;

6.2. El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de la Licitación Privada, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Oferente omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de la Licitación Privada o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.

6.3 Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

7. Aclaraciones sobre los Documentos de la Licitación Privada

7.1. Cualquier posible Oferente que haya adquirido el Pliego de Licitación Privada, puede solicitar aclaraciones sobre los Documentos de la misma, mediante comunicación dirigida a la Municipalidad de Villa Ocampo – Padre A. Tibaldo 1578 – Pcia. de Santa Fe – Tel. (03482) 466300/466398 – Fax. (03482) 466982 y/o al correo electrónico infraestructura.vo@gmail.com (Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano).

A todos los Oferentes que hayan adquirido los Documentos de la Licitación Privada se les enviará copia por correo electrónico de las respuestas del Comprador, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

8. Modificación de los Documentos de la Licitación Privada

8.1. El Comprador podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de la Licitación Privada mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Oferente.

8.2. Todos los Oferentes que adquirieron los Documentos de la Licitación Privada serán notificados por escrito, mediante tel-fax, o correo electrónico, desde la dirección: infraestructura.vo@gmail.com o compras.mvo17@gmail.com de las enmiendas o circulares; las cuales serán obligatorias para todos ellos.

El Comprador tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de la Licitación Privada.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

9. Idioma de la oferta

9.1. La oferta que prepare el Oferente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Oferente podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

10. Documentos integrantes de la oferta

10.1. La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) **El Formulario de oferta y lista de precios, preparada de conformidad con las cláusulas 11, 12 y 13.**
- b) Documentos que acrediten, de conformidad con la cláusula 14, que el Oferente está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato.
- c) Documentos que acrediten de conformidad con la cláusula 15, en el sentido de que los bienes que ha de suministrar el Oferente son aceptables y se ajustan a lo requerido en los Documentos de Licitación Privada

10.2 La no presentación de la documentación correspondiente al inciso a) de la sub cláusula anterior dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la Licitación Privada.

10.3. La omisión de los requisitos exigidos en los incisos b) y c) podrá ser completada dentro del término de los 3 (tres) días hábiles contados desde el momento que el Oferente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta con aplicación de la correspondiente sanción.-

11. Formulario de oferta

11.1. El Oferente llenará el Formulario de oferta y la lista de precios que figuran en los Documentos de la Licitación Privada y hará una breve descripción de los Materiales incluidos en su oferta, indicando cantidades y precios.

11.2. Los Oferentes deberán indicar los plazos y sitios en que ofrecen hacer entrega de los materiales, en los formularios respectivos y de acuerdo a las instrucciones establecidas en ellos.

11.3. En la preparación de la oferta los Oferentes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.

12. Precios de la oferta

12.1. El Oferente indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a estos documentos, los precios unitarios y totales de oferta de los materiales que propone suministrar con arreglo al Contrato.

12.2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados incluyendo lo siguiente:

1. el precio de los materiales cotizados: en fábrica, en salón de exposición, en bodega o en existencia, según corresponda, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos al valor agregado y otros ya pagados o que haya que pagar;
2. los impuestos al valor agregado, o de otra índole, exigibles en la República Argentina si el Contrato fuera adjudicado;
3. los cargos por concepto de transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con la entrega de los materiales a su destino final; y

12.3 El Oferente separará los componentes del precio de acuerdo a la sub-cláusula 12.2 al solo efecto de facilitar la comparación de ofertas por el Comprador; de ningún modo la separación limitará el derecho del Comprador a contratar en condiciones diferentes.

12.4 **Pago:** Se prevé el pago a 5 (cinco) días hábiles de la adjudicación de los materiales licitados, contra entrega de factura oficial.

13. **Monedas en que se expresarán las ofertas:** Los precios se expresarán en la moneda de curso legal en la República Argentina.

14. Documentos que establezcan que el Oferente puede participar en la Licitación Privada y cumplir el Contrato (calidad del proveedor)

14.1. Como parte de su oferta el Oferente presentará de conformidad con lo solicitado en las cláusulas 10 de la presente Sección, los documentos que acrediten en forma satisfactoria para el Comprador:

Que puede participar en la Licitación Privada y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada para lo cual deberá proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Personas físicas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuesto (API)

B. Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuesto (API)
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración. **sólo si no hubieran participado de anteriores licitaciones o hubiera una modificación contractual posterior a la presentación anterior)**
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato social y última modificación. **(sólo si no hubieran participado de anteriores licitaciones durante el año en curso o hubiera una modificación contractual posterior a la presentación anterior)**

C. Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas físicas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de c/miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones acordados en la declaración de solidaridad.

14.1.2 Que tiene buen comportamiento tributario, necesario para dar cumplimiento al Contrato para lo cual adjuntará:

- Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución General nº 019/2011 – emitido por la Administración Provincial de Impuestos (API).** Se puede obtener vía web: www.santafe.gov.ar – trámites – trámites por organismo – economía-api – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal - Consulta. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicados procederán a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-

14.1.3. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del MM/CC. (sólo en caso de ser la primera licitación en la que participan)

En caso de no estar inscripto al momento de la Apertura de la Licitación Privada, deberá presentar una constancia de presentación de la documentación para ser incluidos en el Registro de Proveedores Municipal, pero indefectiblemente deberá presentarlo antes de la adjudicación de la obra y dentro del plazo que fije la Comisión de Preadjudicación.-

15. Documentos probatorios del origen de los materiales y de su conformidad con los Documentos de la Licitación Privada.

15.1. De acuerdo a la cláusula 10, el Oferente presentará como parte de su oferta documentos que establezcan que los bienes ofertados son compatibles con los requerimientos establecidos en los Documentos de la Licitación Privada.

15.2. En el caso que sean requeridos documentos probatorios del origen de los bienes será requisito la presentación de un certificado de origen emitido al momento del embarque.

15.3. Los documentos que demuestren la conformidad de los bienes con los Documentos de la Licitación Privada podrán consistir en material impreso, diseños, u otros datos, y deberán contener:

Una descripción detallada de las características esenciales técnicas de los bienes ofrecidos (según corresponda: dosajes, origen, granulometrías, densidades, cumplimiento normas IRAM u otras etc.). Se deberán presentar, de corresponder, acompañando la oferta, folletos ilustrativos, fichas técnicas etc. que avalen las especificaciones de los bienes detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al Oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Municipio podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas

Un comentario a cada uno de los puntos de las especificaciones del Comprador demostrando que los bienes se ajustan substancialmente a esas especificaciones o, en su lugar, una declaración de las diferencias, excepciones o equivalencias respecto de las especificaciones técnicas solicitadas.

15.4. A los efectos del comentario el Oferente deberá tener presente que las descripciones técnicas, normas de fabricación detalladas, materiales mencionados y las referencias a marcas o números de catálogo que haya hecho el Comprador en sus Especificaciones Técnicas Ofrecidas tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva. El Oferente podrá incluir en su oferta otras normas, marcas, números de catálogo, a condición de que demuestre, en forma satisfactoria al Comprador, que los sustitutos son, en lo sustancial, equivalentes o superiores a los que constan en las Especificaciones Técnicas Solicitadas.

16. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

16.1. No se exigirá Garantía de Mantenimiento de la Oferta para la presente Licitación Privada.

17. Período de validez de la Oferta

17.1. La oferta tendrá validez por 7(siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del Acto de Apertura. La oferta, cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada.

17.2. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente hasta 15(quince) días hábiles más, salvo que el oferente notificará fehacientemente al municipio contratante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos tres (3) días de anticipación al día de vencimiento de c/u de los periodos de renovación establecidos, exclusive.

18. Formato y firma de la oferta

18.1. El Oferente preparará un único ejemplar de la oferta.

18.2. La oferta será presentada en forma digitalizada impresa o escrita en tinta indeleble y firmada por el Oferente o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento actualizado expedido por la autoridad competente según las leyes de su país. Dicho documento deberá ser autenticado por un notario público. Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.

18.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Oferente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19. Forma y presentación de las ofertas

19.1. La oferta será colocada cada una en un sobre individual (el sobre interior), y el mismo en otro sobre (el sobre exterior).

19.2. El sobre interior deberá estar dirigido al Comprador y deberá indicar el nombre y dirección del Oferente a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".

19.3. El sobre exterior sólo indicará, sin ninguna otra identificación:

**MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
PROVINCIA DE SANTA FE
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023”.-
"NO ABRIR ANTES DE LAS 11.00 HS. DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023”**

19.4. Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar o sin la leyenda requerida en el párrafo 19.3., o en el caso de entregar la oferta por correo, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

20. Plazo para la presentación de ofertas

20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a Licitación Privada.

20.2. El Comprador podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda o circular de los Documentos de la Licitación Privada de conformidad con la cláusula 8, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

21. Ofertas tardías

21.1. Las ofertas que reciba el Comprador después del plazo indicado en la cláusula 20, serán devueltas al Oferente sin abrir.

22. Modificación y retiro de ofertas

22.1. El Oferente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Comprador reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.

22.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente de conformidad con la cláusula 19. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante télex, telefax, correo postal o correo electrónico a infraestructura.vo@gmail.com o compras.mvo17@gmail.com cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

22.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Oferente en el Formulario de oferta. El Oferente que retire su oferta durante ese período será pasible de sanciones.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

23. Apertura de las ofertas por el Comprador

23.1. El Comprador abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicados en la Sección 1 - Llamado a Licitación Privada.

Los representantes de los Oferentes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula.

23.2. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas, así como los demás pormenores que el Comprador, a su criterio, estime conveniente.

23.3. El Comprador confeccionará un **Acta de Apertura de las ofertas**, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 23.2.

23.4. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Oferentes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Oferente favorecido.

24. Aclaración de Ofertas

24.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a un Oferente que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar los errores aritméticos que el Contratante haya detectado durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 25.-

25. Examen preliminar

25.1. El Comprador examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

25.2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Oferente no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.

25.3. Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 26, el Comprador determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación Privada. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de la Licitación Privada cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, el Comprador se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

25.4. Si el Comprador determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación Privada, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

25.5. El Comprador podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de la Licitación Privada irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente.

25.6. El comprador podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del Oferente, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de lo solicitado, será causal de rechazo de la oferta.

26. Evaluación y comparación de las ofertas

26.1. Una vez que el Comprador haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de la Licitación Privada conforme a la cláusula 25, procederá a su evaluación y comparación.

26.2. En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá toda disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta.

26.3. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los precios totales finales cotizados de cada lote, que deben incluir además, de los costos por la entrega final en el lugar solicitado por el municipio (ver Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato), todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos por concepto de componentes y materias primas incorporados o que se vayan a incorporar en los materiales y los servicios conexos solicitados, de existir.

26.4. Al evaluar las ofertas, es decir aquellas que cumplan esencialmente con los documentos de la Licitación Privada y especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, el Comprador tendrá únicamente en cuenta el precio total final ofrecido.

26.5. En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas resulte la de **menor precio final total ofrecido**.

27. Contactos con el Comprador

27.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 24, los Oferentes no se pondrán en contacto con el Comprador en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.

27.2. Cualquier intento, por parte de un Oferente, de ejercer influencia sobre el Comprador en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. Calificación posterior

28.1. En los casos en que no se haya realizado pre-calificación, el Comprador determinará, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como aceptable y más baja está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.

28.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Oferente sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas de conformidad con la cláusula 14 y otra información que el Comprador estime apropiada.

28.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al Oferente que la determinación antedicha del Comprador sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Oferente y el Comprador tomará la siguiente oferta evaluada como la más baja a fin de determinar la capacidad de ese Oferente para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

29. Criterios para la adjudicación: sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta se ajuste substancialmente a los Documentos de la Licitación Privada y haya sido evaluada como la más baja, a condición además de que se haya determinado que ese Oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

30. Derecho del Comprador de modificar las cantidades al momento de la adjudicación : el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el Contrato la cantidad de materiales y servicios indicada en la lista correspondiente hasta en un 20%, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

31. Derecho del Comprador de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas: sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 29, el Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierto la Licitación Privada y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

32. Notificación de la adjudicación

32.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comprador notificará al Oferente seleccionado por escrito mediante notificador o por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.

32.2. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.

33. Firma del Contrato

33.1. Seguidamente a la notificación al Oferente seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Comprador le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de la Licitación Privada, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

33.2. Desde el momento que recibe el Contrato, el Oferente tendrá diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Comprador.

34. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

34.1. La garantía de Fiel cumplimiento del Contrato debe presentar el oferente seleccionado, hasta 72 hs posteriores a la firma del contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Sección III cláusula 7 y la Sección IV cláusula 4.

35. Plazos: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

SECCIÓN III
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. Definiciones
2. Aplicación y régimen legal
3. País de origen
4. Normas
5. Utilización de los documentos contractuales e información
6. Derechos de patente
7. Garantía de fiel cumplimiento
8. Inspecciones y pruebas
9. Embalaje
10. Entregas y documentos
11. Seguro
12. Transporte
13. Garantía de los materiales
14. Pago
15. Precios
16. Ordenes de cambio
17. Modificaciones del contrato
18. Cesión
19. Subcontratos
20. Demoras en el cumplimiento por el proveedor
21. Clausula penal
22. Resolución por incumplimiento
23. Fuerza mayor
24. Resolución por insolvencia
25. Rescisión unilateral
26. Solución de diferencias
27. Idioma
28. Ley aplicable
29. Notificaciones
30. Impuestos y derechos

SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones: en el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "Contrato": es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor según consta en el documento firmado por las partes, incluyendo sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
- b) "Precio del Contrato": es el monto que se pagará al Proveedor de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) "Bienes": son todos los materiales que el Proveedor se haya obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato;
- d) "Servicios": es la instalación, o la supervisión técnica de la instalación, la puesta en funcionamiento, la prestación de asistencia técnica, la capacitación y otras obligaciones de la misma índole del Proveedor que consten en el Contrato;
- e) "Comprador": es el organismo que ha de adquirir los materiales indicados en el Contrato;
- f) "Proveedor": es la persona o empresa que ha de suministrar los materiales indicados en el Contrato;
- g) "Condiciones Especiales": son las previsiones contenidas en el Contrato que complementan o modifican las presentes Condiciones Generales.

2. Aplicación y régimen legal:

2.1 Las presentes Condiciones Generales serán aplicables en la medida que estas Condiciones Generales no estén reemplazadas, a continuación, por las Condiciones Especiales.

2.2 En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán ajustarse las garantías del contrato en caso de ser solicitadas, para restablecer el porcentaje de garantía original.-

3. País de Origen:

3.1. A los efectos de la presente cláusula, por "origen" se entenderá el lugar en que hayan sido extraídos, cultivados o producidos los bienes. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial de componentes, se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, fines o utilidad.

3.2. El origen de bienes es independiente de la nacionalidad del Proveedor.

4. Normas: los materiales suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren calidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los materiales, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

5. Utilización de los documentos contractuales e información.

5.1. El proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

5.2. El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula 5.1. para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.

5.3. Los documentos indicados en la subcláusula 5.1., con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comprador y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor con arreglo al Contrato.

6. Derechos de patente: No aplicable a esta Licitación Privada.

7. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

7.1./7.2./7.3./7.4./7.5 No será solicitada en esta Licitación.

8. Inspecciones y pruebas:

8.1. El Comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar los materiales a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor el nombre de las personas que lo representarán para estos fines.

8.2. Las inspecciones, pruebas o ensayos podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los materiales. Cuando sean realizadas en las instalaciones de éstos o, el Proveedor o sus subcontratistas proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

8.3. Si los materiales inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.

8.4. La inspección, prueba y aprobación de los materiales por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen o fábrica o depósito no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, probar y, cuando fuere necesario, rechazar los materiales una vez que lleguen a su país, o lugar de entrega especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

8.5. Nada de lo dispuesto en la cláusula 8 liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole con arreglo al Contrato.

9. Embalaje:

No aplicable a los materiales sujetos de la presente licitación.

10. Entregas y Documentos:

10.1. El Proveedor hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el Oferente en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato, y el riesgo seguirá siendo de cargo del Proveedor hasta que se haya completado la entrega. La fecha o período de entrega se contará a partir de la fecha de la firma del contrato.

10.2. El Comprador no admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno de los bienes ofertados respecto de lo dispuesto por el Oferente en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato, con la sola excepción de que los bienes contratados a entregar por el Proveedor sean de calidad demostrable equivalente o superior a lo originalmente ofrecido y no implique mayor erogación para el municipio Comprador.

10.3. La entrega se considerará hecha una vez que los bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la entrega en las Condiciones Especiales del Contrato y una vez que se hayan entregado al Comprador las facturas y demás documentos especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Luego de la entrega de los bienes, el riesgo asumido por el Proveedor pasará al Comprador.

10.4. El Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de entrega, sin aviso previo del Comprador, a más tardar en el último día del período de entrega especificado en el Contrato.

El Proveedor ejecutará el Contrato entregando los bienes en forma completa, o por partidas completas conforme a lo establecido en el Contrato. La entrega de un bien se considerará completa únicamente si todos los componentes individuales que forman parte integral del mismo o de la línea industrial, han sido entregados en forma completa junto con toda la documentación técnica necesaria para su funcionamiento y el mantenimiento, incluyendo los accesorios adicionales respectivos y los repuestos ordenados por el Comprador (si correspondiera).

11. Seguro: todos los materiales suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados en la forma especificada en las Condiciones Especiales del Contrato contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.

12. Transporte: el Proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje de los materiales ofrecidos hasta la entrega final de los mismos, en el lugar indicado por el comprador. El transporte y almacenaje estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato

13. Garantía de los materiales:

13.1. El Proveedor garantiza además que todos los materiales suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos a la fabricación (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del Comprador) o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los materiales en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

13.2. Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigencia durante 12(doce) meses a partir de la fecha en que los materiales hayan sido entregados totalmente en su destino final indicado en el contrato.

13.3. El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.

13.4. Al recibir dicha notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los materiales defectuosos en todo o en parte, sin otro costo para el comitente que, cuando proceda, el del transporte dentro del territorio nacional de los materiales reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.

13.5. Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador tenga contra el Proveedor de conformidad con el Contrato.

14. Pago:

14.1. La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Proveedor de conformidad con el Contrato constará en las Condiciones Especiales del Contrato.

14.2. El Comprador efectuará los pagos con prontitud dentro del plazo especificado en las Condiciones Especiales del Contrato, previa presentación por parte del Proveedor de una factura, conforme a la subcláusula 16.2.

15. Precios: los precios que cobre el Proveedor por los materiales entregados de conformidad con el Contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta.

16 Ordenes de cambio:

16.1 El Comprador podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Proveedor con arreglo a la cláusula 31, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

*Especificaciones, cuando los materiales que deban suministrarse con arreglo al Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Comprador;

*El lugar de entrega;

*Cantidades (dentro del 20 % de la cantidad original).

16.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo que implique para el Proveedor el cumplimiento de cualquier parte de los trabajos correspondientes al Contrato o en el tiempo necesario para ello, con prescindencia de que hayan o no cambiado en virtud de la orden, se practicará un ajuste equitativo en el precio del Contrato, en el Cronograma de Entregas, o en ambos, y el Contrato quedará modificado en esa forma. El Proveedor deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden del Comprador.

17. **Modificaciones del Contrato:** con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 18, el Contrato sólo podrá variar o ser modificado mediante enmienda (adenda) escrita firmada por las partes.

18. **Cesión:** el Proveedor no cederá total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato, salvo con el consentimiento previo y escrito del Comprador.

19 Subcontratos:

19.1 El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no lo hubiera hecho ya en su oferta. La notificación, ya sea hecha en la oferta original o con posterioridad, no eximirá al Proveedor de ninguna de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato.

19.2 Los subcontratos deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 3.

20 Demoras en el cumplimiento por el Proveedor:

20.1 El Proveedor deberá entregar los materiales dentro de los plazos fijados por el Comprador en el Cronograma de Entregas.

20.2 Si el Proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.

20.3 Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Proveedor o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna entrega de los materiales o prestación de los servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comprador, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Proveedor para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

21 Liquidación por daños y retrasos:

Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 22, si el Proveedor no entregara los materiales en todo o en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los materiales demorados por cada semana de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los materiales demorados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato, todo sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 24.

22 Resolución por incumplimiento:

22.1 Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato, el Comprador podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito al Proveedor, resolver el Contrato en todo o en parte si:

(a) el Proveedor no entrega uno o más de los materiales en el plazo fijado en el Contrato o prorrogado por el Comprador de conformidad con la cláusula 20.3;(b) o el Proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del Contrato;(c) o el Proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días (o más si el Comprador lo autorizara por escrito) tras recibir la notificación pertinente.

(d) cualquiera de las disposiciones de Fraude y Corrupción de las Cláusulas 36 del Anexo II Instrucciones a los oferentes

22.2 El Comprador, si resolviere el Contrato en todo o en parte de conformidad con la sub-cláusula 24.1., podrá obtener, en las condiciones y la forma que se considere apropiadas, materiales similares a los no entregados y el Proveedor deberá responder ante el Comprador por el costo de esos materiales que exceda del pactado en el Contrato. En todo caso, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las disposiciones del Contrato no incluidas en la resolución.

23 Fuerza mayor:

23.1 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 22, 23 y 24, no se harán valer la garantía de Fiel Cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por incumplimiento del Contrato, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato, en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor.

23.2 A los efectos de la presente cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación ajena al control del Proveedor o del Comprador según fuere el caso y que no implique culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas o embargos de la carga.

23.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurran en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra la situación y sus causas. Salvo que el Comprador le impartiera otras instrucciones por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

24 Resolución por insolvencia: si el Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, el Comprador podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna y en el entendido de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Comprador en ese momento o en el futuro.

25 Revocación por conveniencia:

25.1 El Comprador podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral, total o parcialmente, el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la rescisión se debe a la conveniencia del Comprador, se indicará su alcance y la fecha a partir de la cual la misma estará en vigencia.

25.2 Los materiales que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión serán adquiridos por el Comprador en las condiciones y precios previstos en el Contrato. Con respecto a los demás materiales, el Comprador podrá elegir entre:

- La terminación y entrega en las condiciones y a los precios estipulados en el Contrato; o
- Cancelar la entrega del resto y pagar al Proveedor la suma que se convenga por los materiales parcialmente terminados y por los materiales o componentes que haya obtenido previamente el Proveedor.

26 Solución de Controversias:

26.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

26.2 Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones informales, el Comprador y el Proveedor no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales de solución especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, entre otros, la conciliación con intervención de un tercero, el fallo de un tribunal nacional o internacional convenido por las partes o el arbitraje internacional. **El mecanismo elegido quedará especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.**

26.3 En el caso de diferencias de carácter técnico, si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.

27 **Idioma:** el contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Proveedor y el Comprador deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Proveedor podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

28 Ley Aplicable: el Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República Argentina.

29 Notificaciones: las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, telegrama, telefax o correo electrónico (correo oficial municipal a efectos del contrato: infraestructura.vo@gmail.com o compras.mvo17@gmail.com) y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin en la Condiciones Especiales del Contrato. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.

30 Impuestos y derechos:

El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, impuestos de sellos, derechos de aduana, si hubiere, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina y hasta el momento de la entrega al Comprador de los materiales.

El Proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega al Comprador de los materiales.

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. Definiciones
2. Cláusulas Legales Particulares
3. Régimen Legal
4. Garantía de cumplimiento de contrato
5. Inspecciones y pruebas
6. Entrega y documentos
7. Seguros
8. Garantía
9. Pago
10. Precios
11. Solución de controversias
12. Notificaciones

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Definiciones (Cláusula 1 de Sección III)

Actores

El Comprador es la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.

El Proveedor es la persona o empresa que resulte adjudicataria en esta Licitación Privada.

2. Cláusulas legales particulares (Cláusula 2 de Sección III)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales del Contrato. El número de la cláusula correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.

3. Régimen Legal (Cláusula 28 de Sección III):

3.1 El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, para la temática afín al objeto del Llamado, aplicándose supletoriamente, de ser necesario, el actual régimen de contrataciones de bienes y servicios de la provincia de Santa Fe

4. Garantías (Cláusula 7 de Sección III):

4.1. De Fiel Cumplimiento del Contrato: no aplicable a esta licitación.

5. Inspecciones y Pruebas (Cláusula 8 de Sección III).

El Comprador podrá requerir los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:

- Prueba de comportamiento, ensayos y/o calidad (depende del material requerido) incluyendo todas las prestaciones (en lugar a determinar por el Comprador)
- Muestras de los materiales, objeto del contrato.

El municipio se reserva el derecho de efectuar sobre los materiales las pruebas, ensayos y controles de calidad que considere convenientes, antes del efectivo pago, a fin de verificar el cumplimiento de la calidad, normas correspondientes y características solicitadas por pliego, pudiendo solicitar en cualquier momento muestras para su ensayo en organismo competente que sea designado al efecto.

Los ensayos y pruebas que se pudieran requerir, serán a exclusivo cargo del proveedor.

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de los materiales por el Comprador, éste no efectúa ningún reclamo se considerarán recepcionados a satisfacción. Sin embargo dicho procedimiento no libera al Proveedor de las garantías exigidas de calidad de los materiales.

6. Entrega y Documentos (Cláusula 10 de Sección III)

6.1 Lugar de entregar: la entrega de los materiales se indicará en el momento de ejecución de la obra.

El Proveedor está obligado a asegurar la provisión de los materiales dentro de los plazos previstos en el Cronograma de Entregas estipulado según contrato.

El incumplimiento del plazo o plazos de entrega en tiempo y forma de acuerdo al Cronograma, hará pasible al Proveedor de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (0,1%) diario por el valor de lo satisfecho fuera de término.

6.2 Documentos:

- Contrato celebrado entre el Proveedor y el Municipio comprador
- Copia de la factura del Proveedor con una descripción de los materiales, cantidades, precio unitario y monto total;
- Remitos de entrega. (de corresponder)

6.3 Las facturas y demás documentación aprobada serán remitidas al Comprador para su pago debiendo ajustarse a lo establecido en la normativa vigente de la AFIP y en las normas provinciales y/o nacionales complementarias que correspondan

7. **Seguros** (Cláusula 11 de Sección III): En entregas en sede del municipio, el transporte, traslado, entrega final y los seguros correspondientes, son a cargo del Proveedor.

8. **Garantía** (Cláusula 13 de Sección III): el período de garantía será de 12 (doce) meses desde la entrega de los materiales.

9. **Pagos** (Cláusula 14 de Sección III):

Los pagos se realizarán en pesos de acuerdo a lo estipulado según contrato. De conformidad con las Cláusulas 5 y 6 de la presente Sección (Condiciones Especiales del Contrato) **el Comprador abonará el monto estipulado una vez entregada la factura por el proveedor habiendo sido aprobados por parte de la Municipalidad todos los documentos requeridos.**

10. **Precios** (Cláusula 15 de la Sección III): no se considerarán ajustes de precio bajo este contrato.

11. **Solución de Controversias** (Cláusula 26 de la Sección III):

Las controversias entre el Comprador y el Proveedor que sea nacional del país del Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

12. **Notificaciones** (Cláusula 29 de Sección III).

Para efectos de toda notificación, las direcciones del Comprador y del Proveedor serán las siguientes:

Comprador: La consignada en el punto 5.1 de la Cláusula 5 – Calendarios de Actividades –

Sección I – LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

2. Proveedor: La consignada en la Oferta

SECCIÓN V - B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS

Hormigón Elaborado H-25 Asentamiento 8 cm

El **hormigón H-25** deberá tener una resistencia característica a la compresión: 250 kg/cm² a los 28 días de edad referida a probetas standard de 15 cm. de diámetro por 30 cm. de altura (IRAM 1546), un asentamiento en obra de 8 cm (tolerancia +/- 2cm salvo indicación expresa de la Inspección) medidos con el ensayo de cono de Abrams y un tamaño máximo nominal del árido de 32 mm.

Se deberá presentar con anterioridad a la elaboración, el dosaje del hormigón a emplear (debidamente firmado por un profesional con título habilitante), con los respectivos ensayos físicos (granulometrías, pesos específicos, etc.) de los áridos a utilizar firmados por el proveedor de dichos materiales y el protocolo del cemento a utilizar. En el caso de existir en los acopios de áridos, varios proveedores, se deberá solicitar a un laboratorio certificado la realización de los ensayos antes mencionados, la inspección podrá solicitar factura de los árido utilizado.

El dosaje definitivo deberá ser aprobado por la Inspección antes de cualquier descarga en obra, si por algún motivo se modificaran los proveedores de áridos o cementos, esto deberá ser notificado a la inspección la cual solicitará el nuevo dosaje correspondiente a las nuevas propiedades.

Cada entrega deberá incluir además del remito, el correspondiente ticket de balanza. Balanza que será designada por el municipio.

Queda terminantemente prohibido el agregado de agua en obra para la modificación de los asentamientos, de no cumplirse con el asentamiento previsto al momento de la descarga, la inspección solicitará la corrección del mismo, lo cual solo podrá realizarse mediante la utilización de aditivos.

El proveedor deberá asegurar una entrega mínima de 30 m³ por hora de trabajo, pudiendo la Inspección solicitar un mayor o menor volumen de entrega en función del avance de los trabajos.

En todo momento la Inspección tendrá acceso libre al registro de carga de la planta elaboradora.

La unidad de trabajo será el m³ de Hormigón Elaborado. El costo corresponde a todos los gastos necesarios (materiales, ensayos, elaboración y transporte) hasta la puesta del material en la obra y/o en el lugar donde indique la Inspección designada por EL MUNICIPIO, incluida su descarga.

Materiales componentes del hormigón

El Hormigón estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: agua, cemento portland, aditivos, agregados finos y agregados gruesos. El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503.

Todos los materiales componentes del hormigón, en el momento de su ingreso a la hormigonera, deberán cumplir las exigencias y condiciones que se establecen a continuación.

En el caso que para un determinado material no se hubieran indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la Norma IRAM vigente.

Agregado fino

Características generales:

El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades especificadas.

La arena de partículas angulosa se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para hormigones de cemento portland.

No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino. El porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total de agregado fino.

Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhídritas, piritas y escorias. Además no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30% en masa de carbonato de calcio en forma de partículas constituidas por trozos de valvas o conchillas marinas.

En ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

Agregado grueso

Características generales

El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada, o por mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

Las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y de restos vegetales, yeso, anhidrita, piritita y escorias. Además no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras. Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lascas o de agujas.

Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (VN-E1-65): 1%

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provienen de material de molienda y están libres de arcilla y materiales similares (índice de plasticidad menor de 2; (VN-E3-65) el límite anterior puede elevarse a 1,5%.

CURVAS GRANULOMETRICAS

La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 150 µm; (IRAM 1501).

La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede del 5,0% del peso de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado. Lo dicho tiene validez para cada uno de los tamices establecidos.

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tamices cuyas aberturas están aproximadamente en razón dos, a partir del tamiz de 75 mm de abertura (IRAM 1501).

GRANULOMETRIA DEL AGREGADO FINO (IRAM 1505)

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A y B de la Tabla 1.

Tabla 1. Curvas granulométricas del agregado fino

Tamices de mallas cuadradas (IRAM 1501, parte II)	Porcentaje máximo que pasa acumulado, en masa	
	curva A	curva B
9,5 mm	100	100
4,75 mm	95	100
2,36 mm	80	100
1,18 mm	50	85
600 µm	25	60
300 µm	10	30
150 µm	2	10

El agregado fino de la granulometría especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distinta granulometría.

En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45% de material retenido en dos cualquiera de los tamices consecutivos indicados en el cuadro.

El módulo de finura, calculado no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1.

GRANULOMETRIA DEL AGREGADO GRUESO (IRAM 1505)

Al ingresar a la hormigonera, el agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en la Tabla 2.

En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso estará constituido, preferentemente, por una mezcla de dos fracciones. La mezcla cumplirá los requisitos granulométricos correspondientes al tamaño nominal de que se trate.

Tabla 2. Curvas granulométricas del agregado grueso

Tamiz IRAM mm	Tamaño nominal (mm)	
	53 a 4,75	37,5 a 4,75
63.0	100	---
53.0	95 a 100	100
37.5	---	95 a 100
26.5	35 a 70	---
19	---	35 a 70
13.2	10 a 30	---
9.5	---	10 a 30
4.75	0 a 5	0 a 5

CEMENTO PORTLAND

Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1503. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, alcancen un resistencia a compresión no menor de 40 MN/m² (400 kg/cm²).

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas:

- Norma IRAM 1651 - Cemento puzolánico.
- Norma IRAM 1669 - Cemento altamente resistente a los sulfatos.
- Norma IRAM 1671 - Cemento resistente a la reacción álcali-agregado.
- Norma IRAM 1636 - Cemento portland de escorias de alto horno.
- Norma IRAM 1670 - Cemento portland de bajo calor de hidratación.

ADITIVOS

En caso de emplearse más de un aditivo previamente a su uso en obra el Contratista deberá verificar mediante ensayos que dichos aditivos son compatibles.

Aditivos Químicos

Los aditivos a emplear en la preparación de morteros y hormigones se presentarán en estado líquido y cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663.

También podrán emplearse aditivos fluidificantes capaces de producir una mayor reducción del contenido de agua del hormigón (superfluidificante) que los fluidificantes corrientes. Además cumplirán los requisitos restantes de la Norma IRAM 1663. Cada aditivo tendrá características y propiedades uniformes durante todo el desarrollo de la obra. En caso de constatar variaciones en las características o propiedades de los contenidos de distintos envases o partidas, se suspenderá su empleo.

SECCIÓN VI - A

FORMULARIO DE OFERTA

Señores
Municipalidad de Villa Ocampo
S...../.....D

REF.: LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023

Estimados Señores:

Luego de haber examinado los Documentos inherentes a la Licitación de referencia incluyendo sus Circulares de Consultas N°:..... (Insertar el n° de las circulares enviadas por el Comprador), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar(describir el bien ofrecido o bienes ofrecidos por lote) de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos

.....
.....
(en letras)..... (\$.....) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega de todos los materiales especificados en la SECCIÓN V dentro de los plazos previstos en el Cronograma respectivo, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de siete (7) días hábiles administrativos a partir de la fecha fijada según la cláusula 17 de las Instrucciones a los Oferentes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calleN°..... de la ciudad de, para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación Privada y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por ley corresponda al domicilio del Comprador, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., de de 2023..-

.....

Firma - Responsable autorizado

SECCIÓN VI - B - LISTA DE MATERIALES y PRECIOS OFRECIDOS
(Planilla a ser completada por el oferente)

Proveedor

Licitación Privada N° 02/2023 – Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
TOTAL (\$)				

El Cronograma de Entregas ofertado y las especificaciones técnicas ofrecidas coinciden con lo solicitado, en las SECCIONES V – A y V – B, respectivamente-

Son pesos.....

....., dede 2023.-

.....
 Firma Responsable Autorizado

SECCIÓN VI

FORMULARIO DE CONTRATO

En la localidad de Villa Ocampo a los _____ días del mes de _____ del año 2023, se celebra el presente Contrato entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO - DPTO. GENERAL OBLIGADO - Provincia de SANTA FE, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Enrique L. Paduán DNI N°12.296.840, constituyendo domicilio en P. Angel Tibaldo Nro 1578, por una parte en adelante denominado "el Comprador", y por la otra la empresa _____ [nombre del Proveedor], representada en este acto por el Sr. _____, DNI/L.E. N° _____, en su carácter de _____, y con domicilio en _____, en lo sucesivo denominado "el Proveedor" con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: El Proveedor se compromete a suministrar los materiales y servicios, objeto de la Licitación Privada N° 02/2023 , en el marco de la Obra "Pavimentación de Calles del Barrio Norte y Barrio Sur"

_____(descripción del bien, objeto del contrato) _____ por la suma de _____ (\$ _____), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato" .

(Incorporar listado de materiales con precios unitarios e importe total de acuerdo a la oferta adjudicada)

Segunda: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen el mismo significado que en el Pliego de la Licitación Privada arriba mencionado.

Tercera: Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán interpretados en forma conjunta con él:

- a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios presentados por el Proveedor.
- b) Lista de bienes
- c) Las especificaciones técnicas
- d) Las Condiciones Generales del Contrato.
- e) Las Condiciones Especiales del Contrato.

Cuarta: El Proveedor se compromete por el presente con el Comprador a suministrarle los materiales y servicios y a subsanar sus defectos de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato en consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor.

Quinta: Como contrapartida por suministrarle los materiales y servicios y subsanar los defectos, el Comprador se obliga a pagar al Proveedor el valor del Contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en las Condiciones Especiales del Contrato que constan en el Pliego de la Licitación Privada Nro. 02/2023 y que se detallan a continuación:

_____ (especificar forma de pago según pliego) _____.-

Sexto: Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo del Proveedor, según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.

Séptimo: Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente Contrato en los indicados más arriba, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.

Octavo: Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de cualquier otro que pudiere corresponder, incluso el Foro Federal.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes han preparado el presente Contrato y lo han firmado de conformidad con las leyes de sus respectivos países en la fecha antes indicada.

Firma del Proveedor

Firma del Contratante

CERTIFICACION DE FIRMAS